



**COLEGIO
CRISTAL CHILE F-676**
Padre Hurtado

**REGLAMENTO INTERNO Y
MANUAL DE CONVIVENCIA
ESCOLAR**

2016

INDICE

	<u>Pág.</u>
I. Reglamento Interno.....	6
1. Presentación	6
1.1 Funcionamiento.....	6
1.2 De los planes y programas	5
1.3 Misión.....	7
1.4 Visión.....	7
1.5 Perfil de estudiante Cristaliano.....	7
II. De la Promoción.....	9
2.1 De la evaluación y promoción de los estudiantes de 1º a 8º básico	9
2.2 De la Evaluación.....	10
III. Manual de Convivencia Escolar.....	12
3.1 Difusión del Reglamento de Convivencia	13
3.2 Relación entre el establecimiento y los o las apoderados	13
3.3 Participación de los actores escolares.....	14
3.4 Relación entre el establecimiento e instituciones y organismos de la Comunidad.....	17
3.5 Derechos de los estudiantes.....	18
3.6 Deberes de los Estudiantes.....	19
3.7 Derechos de los Apoderados.....	20
3.8 Deberes de los Apoderados.....	21
3.9 Derechos de los Docentes.....	22
3.10 Deberes de los Docentes.....	22
3.11 Derechos de los Directivos.....	23
3.12 Deberes de los Directivos.....	23
3.13 Permanencia de los estudiantes en el establecimiento	24
3.14 Devolución de los estudiantes	24
IV. Normativa Escolar – Procedimientos, Medida Formativas y Disciplinarias..	24
4.1 Consideraciones de Factores Agravantes o Atenuantes.....	25
4.2 De la Presentación personal.....	25
4.3 Inasistencias, permisos y representación del establecimiento	26
4.4 De la Puntualidad.....	28
4.5 Cumplimiento Académico.....	28
4.6 Almuerzo y uso del comedor.....	29
4.7 Relaciones Afectivas.....	29
4.8 Uso de aparatos o artefactos personales	29
4.9 Cuidado de la estructura y equipamiento del establecimiento	30
4.10 Drogas, alcohol y armas	31
4.11 De los y las Estudiantes Embarazadas, Padres/Madres Adolescentes en situación de riesgo social.....	32
4.12 De los estudiantes afectados por VIH/SIDA	34
4.13 Discapacidad.....	34
4.14 Afectividad.....	34
4.15 Raza o Etnia.....	35
4.16 Seguridad Escolar	35

4.17 Prevención en el Establecimiento educacional.....	35
4.18 Sana convivencia y valores.....	36
4.19 Prevención de Bullying.....	37
4.20 Consideración de instancias reparatorias.....	39
4.21 Prevención de Abuso Sexual.....	40
4.22 De la notificación por escrito al apoderado (a) de la aplicación de una sanción de extrema gravedad.....	41
4.23 De los padres y apoderados.....	41
4.24 Tipos de Faltas.....	42
4.25 Medidas formativas.....	44
4.26 Medidas Disciplinarias.....	44
4.27 Amonestaciones.....	45
4.28 Carta de Condicionalidad.....	46
4.29 Apelación.....	46
4.30 Otras Medidas Disciplinarias.....	46
4.31 El Reconocimiento.....	47

PRESENTACIÓN

El presente manual de convivencia escolar surge de la reflexión y el diálogo de todos los actores de nuestra comunidad, puesto que consideramos que la calidad de nuestra convivencia es responsabilidad de directivos, docentes, asistentes de la educación, estudiantes, apoderados, madres y padres. Es por ello que nuestra escuela mantiene como objetivo permitir expresiones libres y respetuosas entre todos los actores fomentando el crecimiento y la sana formación de los y las estudiantes y de todas las personas que aquí conviven.

Como comunidad consideramos que la convivencia es de gran importancia para el aprendizaje de nuestros estudiantes, y adicionalmente, para la buena calidad de vida de todos quienes aquí compartimos. Asimismo, hemos aprendido no sólo la importancia que reviste la convivencia que se genera entre todos los estamentos y personas, sino que además reconocemos que ella es producto del compromiso y la responsabilidad de todos quienes formamos parte, generando colaboración, sentido del deber, y siendo capaces de resolver adecuadamente nuestros conflictos.

Dado el carácter dinámico, participativo y reflexivo que conlleva el abordaje de una sana convivencia, es que este manual se irá modificando anualmente con la amplia participación de cada estamento que conforma el Consejo Escolar

El presente manual tiene fecha de actualización Marzo de 2016, dada la revisión y mejora de este documento para optimizar la convivencia escolar, es que se han introducido los siguientes temas: Derechos y Deberes de los Directivos y Docentes, Inclusión de protocolos de acción; Protocolo de prevención de consumo de alcohol y drogas, Protocolo de Seguridad Escolar, Protocolo de Retención de Padres y Madres adolescentes y Protocolo de Desórdenes Alimenticios, el cual se irá formulando e implementado de manera gradual en el transcurso del año, según antecedentes y casos que se identifiquen. También se incluye normas de convivencia en establecimiento que deben incluir expresamente la prohibición de toda forma de discriminación arbitraria, garantizar el justo procedimiento y principio de proporcionalidad.

La comunidad de la Escuela Cristal Chile

Nuestra comunidad se caracteriza por la calidad de los vínculos que en ella se generan. Las relaciones interpersonales que desarrollamos, nos permiten crear un clima de apoyo y contención, establecer lazos importantes con las familias y lograr una buena organización de variadas actividades extra programáticas. Lo anterior es posible a través del compromiso que todos los actores de la comunidad hemos puesto en lo que hacemos. Es fruto del compromiso de familias, docentes y estudiantes, lo que nos permite afirmar que contamos con una comunidad solidaria, que se va fortaleciendo de generación en generación.

Creemos que características como estas no son fáciles de obtener, y es por ello que consideramos importante mantenerlas y cuidarlas a través del tiempo, multiplicando las prácticas de diálogo, ampliando la participación, reconociendo nuestros éxitos y aceptando sanamente nuestras diferencias.

Para mantener nuestra comunidad unida y clara en la consecución de sus objetivos, es que debemos establecer claridad respecto de las responsabilidades, deberes y derechos de los actores educativos, creando roles claros para cada cual.

ESCUELA CRISTAL CHILE F-676

PADRE HURTADO

REGLAMENTO INTERNO

I. PRESENTACIÓN:

Establecimiento : Escuela Cristal Chile F-676

Ubicación : Pedro Aguirre Cerda 2156. Padre Hurtado

Tipo de Enseñanza: Pre-básica – Básica

Dependencia : Municipal

Teléfono : (56-2) 28112045

E-Mail : escuelacristalchile@educacion.mph.cl

1.1 Funcionamiento

La escuela funciona en jornada de mañana y tarde.

Jornada mañana	Jornada tarde
Kínder : de 8:00 a 12:30 horas. Pre Kinder : de 13:30 a 18:00 horas	5º y 6º año : de 8:00 a 13:00 horas 1º a 4º año : de 14:00 a 19:00 horas
7º y 8º año : dos días de 8:00 a 13:00 hrs. y tres días de 8:00 a 13:45 hrs.	
Recreos : de 9:30 a 9:45 horas. : de 11:15 a 11:30 horas.	Recreos : de 15:30 a 15:45 horas :de 17:15 a 17:30 horas

1.2 De los Planes y Programas

El establecimiento se rige por los siguientes planes y programas de estudio:

1º NT y 2ºNT: 1363/2011

1º, 2º, 3º, 4º, 5º, y 6º: 2960/2012

7º y 8º: 1363/2011

1.3 Visión

Deseamos ser una escuela que propicie con todos los integrantes de la unidad educativa la formación integral de los estudiantes, que los dignifique y que los posibilite a ser cada día mejores seres humanos. Considerando su desarrollo afectivo, social, cognitivo, físico, artístico y espiritual para ser parte de una sociedad exitosa, asumiendo como comunidad educativa una postura comprometida con la protección de la infancia y adolescencia.

1.4 Misión

Crear condiciones para que todos los estudiantes logren aprender, descubrir, imaginar y desarrollar las potencialidades de su persona. Crear ambientes afectivos, orientados a la prevención de cualquier tipo de maltrato y abuso, que contribuyan a mantener una sana convivencia a través de adecuadas técnicas de comunicación, creando situaciones de experiencia para fortalecer la seguridad del estudiante en sí mismo, la honestidad, responsabilidad y el respeto.

1.5 Perfil del Estudiante Cristiano

Durante la trayectoria de nuestros estudiantes, ellos habrán tenido las instancias para:

Ámbito Cognitivo:

- a) Desarrollo de habilidades cognoscitivas (atención, concentración, memoria, abstracción, habilidades visomotoras, análisis y síntesis, etc.)
- b) Adquirir los aprendizajes esperados.
- c) Oportunidades de transferir los aprendizajes adquiridos hacia otros ámbitos.

Ámbito Afectivo:

- a) Haber desarrollado las habilidades emocionales necesarias para una adecuada adaptación al mundo social.
- b) Haber formado una adecuada autoestima.
- c) Haber potenciado los valores inculcados en el hogar.

Ámbito Social:

- a) Resolución de conflictos de manera pacífica.
- b) Relaciones interpersonalmente de acuerdo a las normas escolares y sociales.
- c) Lograr una óptima capacidad de participación e inclusión.

Ámbito Físico:

- a) Haber logrado un adecuado sentido de cuidado de sí mismo y de los demás.

Ámbito Artístico:

- a) Desarrollo de la capacidad para comunicar sentimientos, emociones, la belleza y estética de los ideales y expectativas a través del arte.

Ámbito Espiritual:

- a) Desarrollo de virtudes para lograr un crecimiento personal integral.

II. DE LA PROMOCIÓN

Para ser promovidos los y las estudiantes deberán asistir, a lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas el Director(a) del establecimiento y el(la) Profesor(a) Jefe podrán autorizar la promoción de los estudiantes de 2° a 3° y de 4° a 5° con porcentajes menores de asistencia. En el Segundo Ciclo básico (5° a 8° año), esta autorización deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores.

Los estudiantes de 2° y 4° año de Enseñanza Básica que no cumplan con los requisitos de promoción indicados en los puntos uno y dos de este artículo, deberán repetir el 2° y el 4° básico según corresponda. (Artículo 11, Decreto 511/97)

El Director(a) del establecimiento educacional con el (o los) profesor (es) respectivo (s), deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los estudiantes de 1° a 4° año de Enseñanza Básica. Para los estudiantes de 5° a 8° año de Enseñanza Básica, esta resolución deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores. Entre otros resolverán los casos de los estudiantes que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, terminar el año escolar anticipadamente u otros semejantes.

Todas las situaciones de evaluación de los estudiantes de 1° a 8° año Básico deberán quedar resueltas dentro del período escolar pendiente. (art. 12)

2.1 De la evaluación y promoción de los estudiantes de 1° a 8° básico.

La evaluación en este establecimiento educacional se entenderá como el proceso de recolección de información que permita establecer el grado de avance en los aprendizajes de los estudiantes en las diversas instancias a calificar con una nota en la escala de 1.0 a 7.0, verificando la validez en la aplicación de las metodologías, técnicas y medios utilizados por el profesor(a).

2.1.1 La Escuela Cristal Chile establece el siguiente Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar, de acuerdo a las disposiciones dadas por el Decreto Excento de Educación N° 511 del 08 de mayo del 97, el que se aplicará a los cursos de 1° a 8° año.

2.1.2 El año escolar se estructurará de acuerdo al calendario oficial de Secretaría Ministerial de Educación en la modalidad de régimen semestral.

2.1.3 Los estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas y actividades de aprendizaje del plan de estudio, no obstante, el Director (a) del colegio previa consulta al profesor(a) jefe de la asignatura correspondiente, podrá autorizar la eximición de los estudiantes de hasta una asignatura, en casos debidamente justificado por un especialista.

2.1.4 El logro de Objetivos Fundamentales se expresará en escala numérica de 1.0 a 7.0 (art. 7) Los Objetivos Transversales en los octavos años se evaluarán mediante apreciaciones conceptuales (Siempre, Generalmente, Nunca).

2.1.5 El Director(a) del colegio en conjunto con el Consejo de Profesores resolverán situaciones especiales referidas a evaluación y promoción, además de casos de evaluación diferenciada, traslados, ausencias por períodos determinados, finalización del año en forma anticipada, teniendo presente el Reglamento Escolar Interno (art. 12).

2.2 De la Evaluación:

Los criterios de evaluación específicos de cada asignatura se ajustarán a los siguientes principios generales: La evaluación de procesos de aprendizajes de los estudiantes se concentrará en tres momentos fundamentales: ***al inicio, en el transcurso y al final del proceso*** y considerará para tal efecto, diferentes formas: Autoevaluación, Coevaluación y Evaluación por parte del profesor(a), mediante variados instrumentos que se aplicarán en forma individual y grupal.

2.2.1 Al comienzo del año escolar se aplicarán evaluaciones iniciales con la finalidad de determinar los conocimientos previos en todas las asignaturas del Plan de Estudio. Los resultados se informarán en término de logros (L) y no logrado (NL) a los alumnos.

2.2.2 Si los conocimientos previos mínimos no estuvieran presentes en los estudiantes, deberá iniciarse un período de nivelación y/o reforzamiento.

2.2.3 La información recogida por el profesor(a) como consecuencia de las evaluaciones iniciales y sumativas de los estudiantes, se registrarán en el libro de clases.

2.2.4 Las evaluaciones calificadas serán avisadas a los estudiantes con anticipación. Los resultados de ellas, serán entregados y registrados en el libro de clases a (mas) más tardar siete días después de su aplicación.

2.2.5 Si los porcentajes de reprobación en las evaluaciones son significativas (igual o superior al 50,1% del curso) de común acuerdo el profesor(a) junto al jefe de UTP estudiarán las causas de la tal situación y determinarán las remediales.

2.2.6 Las evaluaciones serán formativas y continuas en el marco de un proceso sistemático permanente.

2.2.7 Los resultados de las calificaciones, se ajustarán a una escala numérica que va de 1.0 a 7.0 hasta con un decimal.

2.2.8 Para cada asignatura de aprendizaje o actividades la calificación mínima de aprobación será 4.0 y debe corresponder al 60% de la exigencia.

2.2.9 La calificación semestral de cada asignatura será el promedio aritmético de las calificaciones parciales, aproximándose la primera décima.

2.3.0 Los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT) y la asignatura de Consejo de Curso y Orientación no serán calificados.

2.3.1 La calificación obtenida por los estudiantes en el sector de aprendizaje de Religión no incidirá en la promoción de los estudiantes.

2.3.2 Durante el año lectivo él y la estudiante obtendrá las siguientes calificaciones:

- Calificaciones parciales coeficiente uno.
- Calificaciones parciales coeficiente dos.
- Calificaciones semestrales
- Calificaciones finales.

2.3.3 El número mínimo de calificaciones parciales que se consignará al término de cada semestre se guiará de acuerdo al siguiente criterio:

- Asignatura con 2 horas semanales: 3 notas parciales coef. uno y 1 nota coef. 2
- Asignatura con 3 horas semanales: 4 notas parciales coef. uno y 1 nota coef. 2
- Asignatura con 4 horas semanales: 5 notas parciales coef. uno y 1 nota coef. 2
- Asignatura con 5 o más hrs. semanales: 6 notas parciales coef. uno y 1 nota coef. 2

III. MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

En el presente Manual de Convivencia Escolar se regularán las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la Comunidad Educativa, de acuerdo con los valores expresados en el proyecto Educativo, teniendo como centro la formación de los niños y niñas de nuestra Comunidad.

El Manual de Convivencia Escolar se regirá por los siguientes apartados legales:

- Constitución Política de la República de Chile
- Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza N°18.962 de 1990
- Estatuto Docente, Ley 19.070/91 y sus modificaciones
- Código del Trabajo, Ley N°18.620 de 1997
- Declaración Universal de los Derechos del Niño.1990
- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Ley sobre Jornada Escolar Completa Diurna N°19.532 de 1997
- Ley N°19.979 sobre JECD. Que modifica la anterior
- Ley N° 20536 Violencia escolar
- Decreto N° 170 (PIE)
- Decreto N° 83/2015
- Reglamento Interno de evaluación PIE
- Ley N° 20845 de Inclusión Escolar año 2015

3.1 Difusión del Reglamento de Convivencia

- Cada docente contará con un ejemplar del reglamento de Convivencia Escolar el que será recepcionado contra firma de recepción.
- La Dirección del establecimiento entregará a cada apoderado un extracto del presente Reglamento de Convivencia contenido en la agenda escolar, para que este tome conocimiento del documento, lo socialice con su pupilo y lo cumpla. Además, el reglamento actualizado estará disponible de manera virtual en la página web de la escuela, no obstante, quién no cuente con recursos tecnológicos para visualizar el manual podrá solicitar una copia escrita en el colegio.
- En última reunión de Consejo Escolar se evaluará las modificaciones y estrategias a considerar para el año próximo.
- En primera reunión de Consejo escolar se expondrá Manual de Convivencia Escolar y Reglamento Interno actualizado, donde validará las modificaciones realizadas.
- El Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar se difundirán en la página web del establecimiento, con la finalidad que toda la comunidad educativa acceda de manera continua a sus contenidos durante el transcurso del año.

3.2 Relación entre el establecimiento y los o las apoderados.

- Para cautelar las buenas condiciones de la convivencia en nuestro establecimiento, hemos de contar con una participación activa de padres, madres y apoderados, haciendo de esta participación una práctica sistemática que busca mejorar las condiciones de aprendizaje de los estudiantes.
- Los apoderados son un estamento fundamental en la calidad de la convivencia y en el proceso de aprendizaje de sus pupilos, por lo que su rol debe ser activo en el acompañamiento de este proceso formativo.
- Para tales efectos, el apoderado debe: acompañar activamente el proceso educativo de sus hijos e hijas y conocer el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia Escolar.

3.3 PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES ESCOLARES

Las instancias de participación son relevantes para desarrollar una comunidad escolar que promueva la democracia y una ciudadanía activa. Este manual de convivencia reconoce y norma las instancias formales de participación en la escuela, pero también da cabida y fomenta otras instancias de participación u organización autónoma de cada uno de los actores escolares, las cuales podrán funcionar en el establecimiento, siempre y cuando no violenten el desarrollo de los aprendizajes y el sentido de la normativa escolar.

- **Centro de Estudiantes o Consejo de Delegados/as.**

Las y los estudiantes podrán optar voluntariamente entre una organización representativa como el centro de estudiantes o federativa como un consejo de delegados/as. Siendo ambas posibilidades una opción legítima y reconocida por toda la institucionalidad escolar. El centro de estudiantes o consejo de delegados/as es la organización que vela por los intereses de las y los estudiantes. Constituye una organización autónoma del estudiantado y su funcionamiento estará en razón de sus intereses y necesidades. El consejo de delegados/as estará compuesto por dos representantes de cada curso, quienes serán elegidos/as democráticamente por sus respectivos compañeros y compañeras de curso. Constituyen cargos rotativos cuyo objetivo es llevar la información y las propuestas emanadas desde el consejo de curso hacia el consejo de delegados y viceversa. Además de participar en la toma de decisiones de manera activa y dinámica, involucrando a la mayor cantidad de estudiantes posible. Por su parte, el centro de estudiantes tiene un carácter democrático, por lo que su generación debe ser parte de un proceso electoral informado y participativo.

El centro de estudiantes será dirigido por una directiva compuesta como mínimo por los siguientes tres cargos:

- Presidenta/e.
- Secretaria/o.
- Tesorera/o.

Ambas instancias contarán con la asesoría de un/a docente, quien colaborará en la planificación y desarrollo de las actividades planteadas y en la comunicación con los demás miembros de la comunidad escolar. En ningún caso el o la docente asesor/a actuará como tutor/a o sensor de las opiniones de las y los estudiantes, ni mucho menos podrá incidir en las decisiones de la organización estudiantil. Para ser parte activa del centro de estudiantes o consejo de delegados, no se requiere ninguna condición académica o disciplinaria particular, sólo la confianza explícita de sus representados/as, expresada a través de los mecanismos ya descritos.

Cualquiera de estas instancias podrá convocar a una asamblea de estudiantes para abordar, proponer y resolver situaciones puntuales o temáticas que requieran una participación amplia de estudiantes.

- **Centro de Apoderadas/os.**

Las y los apoderadas/os podrán organizarse voluntariamente en un centro general de apoderadas/os. Con esta organización las y los apoderadas/os podrán involucrarse y aportar significativamente en los procesos de aprendizaje y el quehacer institucional de la unidad educativa. El centro general de apoderadas/o tiene un carácter democrático, por lo que su generación debe ser parte de un proceso eleccionario informado y participativo.

El centro de apoderadas/os será dirigido por una directiva compuesta como mínimo por los siguientes tres cargos:

- Presidenta/e.
- Secretaria/o.
- Tesorera/o.

El centro general de apoderadas/os es una organización autónoma, que puede optar incluso a la obtención de una personalidad jurídica, por lo que su funcionamiento no debe ser tutelado o condicionado por el equipo directivo del establecimiento. Constituye una instancia formal de participación y representación de un estamento escolar, por lo que debe ser considerada, invitada y consultada frente a ámbitos como: Proyecto educativo institucional, Manual de convivencia, Actividades extracurriculares, Planes de mejoramiento.

- **Consejo de Profesores/as.**

El consejo de profesores/as es una instancia colegiada conformada por todas y todos los docentes del establecimiento, así como por las y los asistentes de la educación de acuerdo a los requerimientos de los temas a tratar. Su realización debe ser periódica, sistemática y planificada.

Los consejos de profesores/as serán dirigidos por un/a directivo/a y tendrán los siguientes objetivos:

- Evaluación académica trimestral, semestral y anual según corresponda.
- Evaluación disciplinaria ya sea para casos particulares o colectivos (curso).
- Diseño, planificación y coordinación de aspectos técnico pedagógico.
- Promover e incentivar el perfeccionamiento vinculado a innovaciones curriculares.
- Planificar, coordinar y evaluar el abordaje pedagógico de aspectos relacionados con la convivencia escolar.
- Planificar y evaluar ceremonias y actos cívicos, actividades extracurriculares y paseos y salidas pedagógicas del establecimiento. Durante el desarrollo de los consejos de profesores/as la actitud de las y los participantes debe ser atenta, participativa y profesional.

Queda estrictamente prohibido utilizar dicha instancia para la venta de productos o servicios, la revisión de pruebas o trabajos o cualquier actividad que no corresponda al sentido del consejo.

- **Consejo Escolar**

De acuerdo a la Ley 19.979, el consejo escolar es una instancia colegiada en la que participan representantes de cada estamento de la comunidad escolar. Posee un carácter consultivo y debe ser informado oportunamente sobre todos los ámbitos de funcionamiento del establecimiento educacional. Los integrantes del consejo escolar son: Director/a, Sostenedor/a o su representante. Un/a representante de las y los docentes. Un/a representante de las y los estudiantes. Un/a representante de las y los apoderadas/os. Un/a representante de las y los asistentes de la educación.

El Consejo Escolar funciona cuatro veces al año, durante los meses de abril, julio, septiembre y diciembre. La Directora del establecimiento, podrá solicitar la participación de otro integrante o profesional de la comunidad educativa, donde su participación podrá ser de carácter consultivo.

Los aspectos mínimos que deben ser presentados y trabajos por el consejo escolar son: Proyecto educativo institucional, Manual de convivencia, Programación anual y actividades extracurriculares, Planes de mejoramiento, Cuenta anual

3.4 Relación entre el establecimiento e instituciones y organismos de la comunidad

Para complementar la gestión del establecimiento, la escuela se relaciona con:

- SENDA, en la prevención de drogas.
- Carabineros: charlas a los estudiantes.
- Hospital de Peñaflores, en la atención de accidentes escolares con la presentación del seguro escolar otorgado por el establecimiento.
- Asociación Chilena de Seguridad, en la atención del personal de la escuela en caso de accidente laboral.
- Consultorio Juan Pablo II: Con charlas de apoyo, atención dental, y psicológica.
- Conama: en el cuidado del Medio Ambiente.
- OPD: Oficina de Protección a la infancia.
- Vida Chile: en el cuidado personal.
- Biblioteca municipal: prestación de libros e invitación a concursos literarios.
- Junta de Vecinos: colaboración mutua con la comunidad.
- Deprov: apoyo permanente en todas las áreas de la educación.
- OPM: Oficina Protección a la Mujer.
- Programas Sociales Municipales: Discapacidad, Pueblos Originarios, Asuntos Religiosos, Desarrollo Rural, Mujer, Juventud e Infancia.
- DIDECO: Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.5 Derechos de los Estudiantes

- A recibir educación de calidad que le permita un desarrollo integral dentro del Proyecto Educativo que ofrece la Escuela.
- A no ser discriminado por ningún motivo de índole social, económico, político, cultural, religioso, físico u otro.
- A estudiar en un ambiente de respeto mutuo y tolerante en el establecimiento educacional.
- A recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, así como también de sus pares.
- A expresar su opinión y organizarse autónomamente con sus compañeros, ya sea en Centro de alumnos u otras organizaciones u agrupaciones sociales.
- A que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, o degradantes y de malos tratos psicológicos.
- A que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas, e ideológicas y culturales conforme al reglamento interno del establecimiento.
- A participar en actividades culturales, deportivas y recreativas del establecimiento.
- Conocer integralmente el Manual de Convivencia, incluyendo normas vigentes.
- Hacer uso de biblioteca en horario alterno a la jornada escolar y del taller de enlaces, respetando la reglamentación de uso.
- Participar en actividades extraescolares y talleres de reforzamiento.
- Plantear inquietudes y problemas usando los modos adecuados para comunicarse.
- A ser evaluados y promovidos de acuerdo a las especificaciones que el establece, de manera objetiva y transparente.
- Conocer las calificaciones en un plazo no mayor a siete días contados desde la fecha de la evaluación.
- Conocer las observaciones positivas y negativas en el momento de ser registradas en el libro de clases.
- Hacer uso del seguro escolar en caso de accidentes.
- Recurrir a las instancias superiores del establecimiento cuando se considere que no ha sido debidamente atendido.
- Participar de los proyectos y uso del material didáctico que está a disposición de los alumnos.
- A todos los beneficios que lleguen a la institución, cuando corresponde, como por ejemplo programa de alimentación, salud escolar, etc.

3.6 Deberes de los Estudiantes

- Asistir diariamente a tus labores escolares, observando puntualidad y cumplimiento de los horarios.
- Brindar un trato digno y respetuoso y no discriminatorio a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Estudiar y esforzarse para alcanzar un buen desarrollo integral y el máximo de sus capacidades.
- Colaborar y cooperar con una sana convivencia escolar en el establecimiento.
- Respetar las normas establecidas en Reglamento Interno y Manual de convivencia escolar.
- Justificar mediante comunicación escrita, refrendada por el apoderado las inasistencias y los atrasos.
- Mantener la buena disciplina durante la permanencia en el establecimiento y fuera de él, ya sea en la hora de entrada y salida.
- Durante la jornada de trabajo no hacer abandono del establecimiento salvo que el apoderado concurra personalmente a retirarlo.
- Durante los recreos hacer abandono de la sala de clases y no utilizar pasillos, escala y otras dependencias en juegos que puedan causar daño a sus compañeros.
- Portar todos los días la agenda de la escuela y útiles escolares que diariamente ocupa sin requerirlos por teléfono a la casa durante la jornada.
- Mantener buenos hábitos en las horas de almuerzo.
- Demostrar un profundo respeto por los valores patrios y actos cívicos.
- Mantener un trato deferente con compañeros y todos los funcionarios del establecimiento.
- Usar un vocabulario adecuado dentro y fuera del establecimiento.
- Preocuparse de su presentación personal, cuidando el aseo y orden de su persona y uniforme escolar.
- Cultivar la honradez en todo momento, especialmente al rendir pruebas, preparar tareas o trabajos. Copiar durante las pruebas, dar respuestas de preguntas a los compañeros o usar trabajos ajenos para hacer tareas asignadas por la profesora son consideradas faltas graves.
- Los textos entregados por el establecimiento deben ser cuidados durante todo el año, el extravío es de responsabilidad del alumno.
- Cuidar su integridad física y la de los demás, adoptando las medidas necesarias para eliminar el riesgo de accidentes escolares.

3.7 Derechos de los Apoderados

- Los padres y apoderados cuentan con el derecho a participación en el centro de padres sin estar condicionado al ningún tipo de pago, según lo dispuesto en el decreto 565/90. No obstante, puede optar voluntariamente a realizar este pago.
- Los padres y apoderados tendrán derecho a manifestar por escrito, si desean o no, la enseñanza religiosa por la que optó el establecimiento.
- Recibir un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los miembros de la comunidad educativa.
- A que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, o degradantes y de malos tratos psicológicos
- Expresar inquietudes, reclamos, felicitaciones y sugerencias de manera respetuosa y responsable para que El colegio tome las medidas pertinentes según sea al caso que ha manifestado.
- Los padres y apoderados tienen derecho a participar y asociarse libremente con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos.
- Los padres y apoderados tienen el derecho a ser informados respecto a rendimiento académico, proceso educativo y funcionamiento del colegio.
- Los padres y apoderados tienen derecho a ser escuchados y a participar en el proceso escolar, reuniones de apoderados, actividades extraescolares, fiestas de fin de curso, paseos, primeras reuniones, día del padre o madre; aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del colegio.
- El colegio no restringirá los derechos antes mencionados a uno los padres o madres que tengan el cuidado personal de su hijo o hija, a menos que exista una resolución judicial que lo ordene. El apoderado deberá informar sobre resoluciones de los tribunales de justicia en las cuales se establecieron medidas cautelares a favor del estudiante, como una orden de no acercamiento, o todas aquellas que manifiesten expresamente una restricción para el padre o madre, respecto al estudiante en el ámbito escolar, con la finalidad que el colegio tenga conocimiento y proceda según las indicaciones judiciales para mantener un buen desarrollo educativo del estudiante.

3.8 Deberes de los Apoderados

- Brindar educación integral a sus hijos e informarse del proyecto educativo del establecimiento.
- Informarse y respetar las normas establecidas en Reglamento Interno y Manual de convivencia escolar del establecimiento.
- Apoyar el proceso educativo de su hijo(a) y cumplir con los compromisos asumidos.
- Justificar las inasistencias de su pupilo, o las suyas a citaciones a entrevista.
- Concurrir al Establecimiento, cuando éste lo requiera.
- Revisar diariamente la libreta de comunicaciones y registrar con su firma que ha tomado conocimiento de la información.
- Preocuparse de que su pupilo asista al establecimiento en el horario estipulado.
- Utilizar un trato formal y respetuoso con todos los miembros de la comunidad escolar.
- Al matricular a su pupilo en nuestro Colegio, queda explicitado que el Apoderado acepta las normas de convivencia y los procedimientos de evaluación que lo rigen, por lo cual, no puede quebrantarlas, tratar de cambiarlas o cuestionarlas, ya que su decisión fue tomada con plena libertad, a conciencia y voluntariamente.
- Seguir el conducto regular en todas las situaciones, Profesor Jefe o Profesor de asignatura, Unidad Técnico Pedagógica, Inspectoría General, Dirección. En caso de que el jefe de UTP estime conveniente el apoderado será abordado por el psicólogo del establecimiento.
- El apoderado, tiene la obligación, ineludible, de asistir a todas las reuniones del curso. De no poder hacerlo, debe justificar con antelación su inasistencia y solicitar entrevista inmediata con el profesor(a) jefe.
- Velar por la responsabilidad de él o la estudiante en los deberes escolares.
- Velar por la asistencia de él o la estudiante a clases.
- En caso de que él o la estudiante presente problemas conductuales que afecten negativamente la convivencia escolares, el apoderado deberá asesorarse por los especialistas pertinentes, ya sea internos o externos al colegio y realizar el tratamiento responsablemente hasta que los especialistas determinen el alta de él o la estudiante.

3.9 Derechos de los Docentes

- A capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional.
- A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes y de malos tratos psicológicos.
- A proponer iniciativas y estrategias útiles para el progreso del establecimiento.
- A desarrollar sus habilidades pedagógicas y profesionales.
- A desenvolverse en un ambiente laboral grato y adecuado para el ejercicio docente.
- A recibir un trato respetuoso y tolerante por parte de todos los miembros de la comunidad escolar.
- A organizarse y participar con otros profesores y asistentes de la educación.

3.10 Deberes de los Docentes

- Ejercer su función docente en forma idónea y responsable.
- Orientar vocacionalmente los estudiantes cuando corresponda.
- Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares a los estudiantes.
- Respetar las normas establecidas en Reglamento Interno y Manual de convivencia escolar del establecimiento.
- Respetar los derechos de los estudiantes, padres, madres y apoderados.
- Desarrollar y fomentar aprendizajes significativos en sus estudiantes.
- Planificar sistemáticamente su actividad docente y desarrollar metodologías dinámicas para los estudiantes.
- Adecuar los contenidos y la metodología de clase a la realidad de los estudiantes, considerando sus necesidades, intereses y experiencias de vida como elementos fundamentales del proceso pedagógico.
- Relacionarse de forma respetuosa y sin tratos discriminatorios con todos los miembros de la comunidad escolar.

3.11 Derechos de los Directivos

- A desarrollar sus habilidades pedagógicas y profesionales.
- A decidir sobre las intervenciones y proyectos en que participa su establecimiento.
- A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes y de malos tratos psicológicos.
- A proponer iniciativas y estrategias útiles para el progreso del establecimiento.
- A desarrollar sus habilidades pedagógicas y profesionales.
- A desenvolverse en un ambiente laboral grato y adecuado para el ejercicio docente.
- A recibir un trato respetuoso y tolerante por parte de todos los miembros de la
- comunidad escolar.

3.12 Deberes de los Directivos

- Liderar los diferentes estamentos del establecimiento, sobre la base de sus responsabilidades y propender a elevar la calidad de estos.
- Desarrollarse profesionalmente y pedagógicamente.
- Promover en los docentes el derecho profesional necesario para el cumplimiento de metas educacionales
- Cumplir y respetar todas las normas establecidas en Reglamento Interno y manual de convivencia escolar que conducen.
- Realizar supervisión pedagógica en el aula y su respectiva retroalimentación.
- A conducir la realización del PEI que dirigen.
- Convocar e incluir a todos los miembros de la comunidad escolar en diferentes instancias de reflexión y generación de estrategias.
- Relacionarse de manera no discriminatoria, respetuosa y tolerante con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Establecer vínculos y alianzas de cooperación con redes de apoyo institucional y organizaciones sociales del entorno.

3.13 Permanencia de los estudiantes en el establecimiento:

No será condición para ingresar y permanecer en el establecimiento el estado civil de los padres; religión o creencia, orientación sexual, filiación, sexo, identidad de género, ideología u opinión política, sindicación o participación en organizaciones, situación económica, nacionalidad, raza o etnia, enfermedad o discapacidad, y el rendimiento escolar de los y las estudiantes. Destacando que todos los estudiantes tienen el derecho a recibir educación de calidad y sin distinción alguna, con la finalidad de brindar un desarrollo integral en distintas etapas de su vida.

Cada una de estas causales enumeradas no podrán invocarse u aplicar en ningún caso alguna distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, donde el establecimiento velará por la aplicación de normas de convivencia escolar que prohíban toda forma de discriminación arbitraria.

3.14 Devolución de los estudiantes: Ningún alumno puede ser devuelto al hogar, se evaluarán otras medidas pedagógicas ante cualquier acto indisciplinario del alumno(a)

IV. NORMATIVA ESCOLAR -PROCEDIMIENTOS, MEDIDAS FORMATIVAS Y DISCIPLINARIAS

La aplicación de medidas formativas y disciplinarias en nuestro Colegio serán de manera respetuosa, velando por la dignidad de las personas y proporcionales a la falta. Nuestras sanciones están orientadas a permitir que las y los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño.

Las normas y procedimientos estarán acordes con las distintas etapas de desarrollo de la infancia y la juventud de nuestros estudiantes.

4.1 CONSIDERACIÓN DE FACTORES AGRAVANTES O ATENUANTES

El colegio de acuerdo con la edad, el rol y la jerarquía de los involucrados, considera que varía el nivel de responsabilidad que cada persona tiene sobre sus acciones, mientras menor edad tengan los involucrados, disminuye su autonomía y, por ende, su responsabilidad.

Por otra parte, velará por conocer el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta.

4.2 De la Presentación personal

Uso correcto y diario del uniforme.

Alumnas:

- Falda azul marino.
- Polera institucional.
- Chaleco azul marino
- Zapatos negros
- Calcetas azules
- Las alumnas podrán usar pantalón azul marino durante el invierno, el cual deberá ser de tela y recto.
- No se permitirá el uso de piercing
- No se permitirá el uso de maquillaje, cabello teñido, esmalte de uñas

Alumnos:

- Pantalón plomo de corte tradicional.
- Polera institucional.
- Chaleco o polar azul marino con la insignia del establecimiento.
- Zapatos negros.
- Calcetín gris o azul.
- No deberán traer collares, piercing, expansiones etc.
- El corte de pelo debe ser corto y tradicional con un largo hasta el cuello de la camisa, no se permite el cabello teñido ni peinados especiales.

Los estudiantes durante el período de invierno podrán utilizar los siguientes accesorios de color azul marino complementarias al uniforme: parka, polar, cuello, bufanda, guantes, gorro.

Equipo de Educación Física

- Los estudiantes deberán usar buzo y polera de la escuela.

NOTA:

Se solicitará al apoderado un certificado médico a principio de año que declare que él o la estudiante NO están apto para la actividad pedagógica física requerida. Solo con este documento los profesores procederán a programar actividades alternativas. En este caso, se le realizarán las adecuaciones curriculares correspondientes para evaluar la asignatura.

4.3 Inasistencias, permisos y representación del establecimiento

- La inasistencia a pruebas debe ser justificada personalmente por el apoderado ante el Profesor del Subsector, salvo que se presente Certificado Médico.
- Las inasistencias serán justificadas por el apoderado, mediante una comunicación escrita o personalmente.
- En caso de enfermedad por más de cinco días deberá presentar Certificado Médico.
- Si durante el período de ausencia hubo evaluaciones debe acercarse al profesor de asignatura para recalendarizarlas.
- Las salidas relacionadas con actos públicos o visitas educativas de parte de los alumnos quedará registrada en el libro de salida de los estudiantes, se dejarán las autorizaciones respectivas de los padres en el establecimiento y los estudiantes estarán bajo la responsabilidad de la profesor(a) encargada de la actividad.
- Los estudiantes que durante el período de clases estuvieren fuera del establecimiento representando al colegio públicamente en actividades académicas, cívicas o deportivas previa autorización firmada por el apoderado, se considerará asistente ya que es una actividad pedagógica.
- Será obligación del apoderado informar por escrito el nombre de la persona(s) a la (s) cual(es) autoriza para retirar a su pupilo, previa presentación de carné de identidad. La escuela no permitirá el retiro de ningún niño(a) a persona no autorizada.

- Los estudiantes podrán retirarse en horas de clases sólo si el apoderado lo retira personalmente. No se autorizará el retiro de alumnos por medio de comunicación escrita o telefónica.
- Ninguna inasistencia libera a los estudiantes de sus responsabilidades académicas, es deber del estudiante y del apoderado tomar las medidas necesarias para ponerse al día.

Procedimiento: De no presentar el justificativo en ausencia de 3 días o más, el profesor deberá enviar a él o la estudiante a Inspectoría, donde se procederá a llamar telefónicamente a su domicilio para verificar la ausencia del (los) día(s) en que él o la estudiante no se presentó. Si la falta persiste, el apoderado deberá firmar un compromiso disciplinario por inasistencias sin justificar.

En caso que las inasistencias superen el 15% el apoderado firmará una carta de aviso de posible repitencia. Cabe señalar que las licencias médicas, no anulan la inasistencia de los estudiantes a clases, solo la justifican. Si el Director (a), cuenta con antecedentes fundados, podrá promover a estudiantes con asistencias menores al 85%.

Por motivos de seguridad y de responsabilidad con sus estudios, no será permitido el retiro de un estudiante antes del término de la jornada, sin una justificación válida, de fuerza mayor, o documentación que acredite la situación. Toda salida de un alumno antes del término de la jornada escolar, deberá ser solicitada y efectuada personalmente por el apoderado.

Los establecimientos educacionales no exigirán a las alumnas en estado de embarazo o maternidad el 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post parto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante.

En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, el Director del establecimiento educacional resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N°s. 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83, de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo.

En cuanto el o la estudiante abandone el colegio sin haber terminado su jornada y sin autorización (fuga), su apoderado deberá acudir en forma inmediata al establecimiento (el mismo día, o al siguiente), quien será informado de la falta y tendrá que realizar un compromiso disciplinario. La repetición del hecho, dará curso a que él o la estudiante recupere horas de clases en jornada contraria realizando actividades pedagógicas.

4.4 De la puntualidad

- Todos los estudiantes deberán ser puntuales con el horario de ingreso al colegio:
8:00 hrs. Jornada Mañana y 14:00 hrs. Jornada Tarde. Se dará un rango de 05 minutos para ingresar al aula, después de esta hora se consignará como atraso. Exceptuando los atrasos por responsabilidad del transporte escolar de la escuela.

Procedimiento: Quedará en el libro de registro de Inspectoría General los atrasos de cada estudiante. Quien o quienes deberán permanecer en Inspectoría durante el proceso de reintegro a clases, el o la Inspector deberán informar y recalcar los deberes establecidos en Reglamento Interno y Manual de Convivencia escolar, con la finalidad de fomentar valores asociados a la responsabilidad del estudiante en su formación en el establecimiento. Es de responsabilidad del estudiante recuperar los contenidos de la clase a la que no podrá ingresar debido a su impuntualidad. En caso de que se registren 4 atrasos al mes, se dará curso a que recupere horas de clases en jornada contraria realizando actividades pedagógicas, previa notificación al apoderado.

4.5 Cumplimiento académico

- El o la estudiante debe ser ordenado y responsable con sus materiales y útiles que necesite para la jornada.
- El o la estudiante debe cumplir con las obligaciones escolares que han solicitado los docentes.
- El o la estudiante debe cumplir con los materiales solicitados en los subsectores técnico-artísticos.
- Las tareas, trabajos de investigación, creación literaria, etc. deben ser elaborados y presentados de acuerdo a las instrucciones entregadas por el (la) profesor(a) y deben ser fiel reflejo del esfuerzo personal de cada estudiante.

4.6 Almuerzo y Uso del Comedor

El horario de almuerzo de los estudiantes es de 30 minutos, establecido a inicios del año escolar, diferenciándolo para los distintos ciclos y niveles educacionales. La convivencia escolar en el comedor siempre estará monitoreada por un inspector/a o docente a cargo, quién velará por el comportamiento de las y los estudiantes e informará a la dirección del establecimiento sobre las características de las raciones alimenticias entregadas. El aseo del casino del establecimiento es función del personal manipulador de alimentos del establecimiento, sin perjuicio de lo cual, su mantención y cuidado es responsabilidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.

4.7 Relaciones Afectivas.

Todas y todos los miembros de la comunidad educativa, independiente de su estamento, edad o género podrán expresar afectivamente sus relaciones de amistad, compañerismo y “pololeo”. Estas manifestaciones deben respetar los límites de aquello que puede ser realizado en un ámbito público. Evitando situaciones como las caricias eróticas en el patio, besos efusivos durante una clase, entre otras.

4.8 Uso de aparatos o artefactos personales

- Se prohíbe el uso de artefactos electrónicos de uso personal que puedan interrumpir el trabajo del aula, tales como; radios, teléfonos celulares, reproductores de audio y sumas elevadas de dinero etc. Sin perjuicio de que los estudiantes puedan portar estos aparatos para usarlos sólo en los recreos y fuera de la jornada escolar.
- Si profesora(a) detecta el ingreso de artefactos electrónicos en horario de clases, al inicio de ésta procederá a solicitar los artefactos a los estudiantes los que se depositarán en un caja que cada curso cuente, los artefactos requisados deberán contener a su reverso nombre completo del estudiante con la finalidad que al momento de su entrega no existiera problemas en su identificación, al finalizar la clase el profesor (a) hará entrega de ellos.

- Si el estudiante es sorprendido haciendo uso de artefactos electrónicos que no hayan sido requisados por el profesor(a) al inicio de la clase, tendrá que hacer entrega de ellos en Inspectoría general, donde se procederá a citar al apoderado para su devolución.
- Cabe señalar que ningún estamento de la escuela se hará responsable por el extravío o deterioro de ellos, ya sea en el momento de ser requisado o en el periodo que transcurra desde que fue retenido hasta su posterior entrega al apoderado.

IMPORTANTE:

El establecimiento educacional no podrá suspender de clases o marginar del establecimiento durante el año lectivo, a los estudiantes por rendimiento escolar o atrasos.

4.9 Cuidado de la estructura y equipamiento del establecimiento

- El cuidado de los bienes tanto de la escuela como de sus integrantes, así como el medio físico en que se desarrollan las actividades escolares, es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad.
- El aseo y orden de la sala de clases u otros espacios pedagógicos será motivo de especial preocupación por parte de los estudiantes.
- Todos los estudiantes tienen la obligación del cuidado y mantención de los sectores de la infraestructura de la Escuela.
- Cada estudiante será responsable de su mobiliario. No se deben realizar rayados con plumones u objetos punzantes ni ningún destrozo al material escolar.
- Es obligación de él o la estudiante cuidar todo el material didáctico del establecimiento y que es de uso común.
- El o la estudiante no podrá realizar rayado o escritura de carteles, consignas políticas o de otra índole, dibujos groseros etc., en murallas, vidrios, cubiertas de mesas y sillas, pizarrones, cuadernos, servicios higiénicos etc.
- Cada curso se hace responsable del interior de la sala de clases que ha utilizado durante el año.

Procedimiento: Los daños causados deberán ser cubiertos económicamente por el curso. Todo acto que un estudiante ocasione destrozos de bienes, será puesto en conocimiento del profesor jefe. La sanción estará de acuerdo a la magnitud de la falta, sin perjuicio de que el alumno realice algún tipo de servicio pedagógico o comunitario según determine el Inspector General.

4.10 Drogas, alcohol y armas.

- Si se detectan casos o situaciones en este ámbito se procederá activar Protocolo de acción: Consumo de alcohol o drogas.
- Los estudiantes no deberán traer al colegio armas de fuego, objetos cortos punzantes (cuchillos, cortaplumas, etc.), sustancias tóxicas o inflamables, explosivos, ácidos, ni ningún otro elemento peligroso para su integridad, la de sus compañeros y/o la de cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Los estudiantes no podrán ingresar, consumir, vender, ni compartir dentro del colegio cigarrillos, fármacos específicos, drogas, sustancias psicotrópicas o alcohol o cualquier tipo de sustancia ilícita.
- Los estudiantes no podrán ingresar, y/o permanecer en el colegio, habiendo ingerido alguna sustancia ilícita (droga o alcohol) o presentando signos que los mantengan en estado de intemperancia. Si un estudiante se encontrase en esta situación, Inspectoría General dará aviso al apoderado, para que proceda a retirarlo del colegio en forma inmediata y se reintegre al día siguiente a clases.
- En el caso de reiterarse lo expuesto en el punto anterior, el colegio exigirá a la familia la consulta y tratamiento en un centro de salud especializado o hará la derivación directa a red externa y se hará un seguimiento por parte de un Profesional del colegio.
- En el caso de sospecha de consumo de drogas de algún alumno en las afueras del colegio o situaciones privadas, el colegio pondrá en conocimiento de la familia la situación en entrevista formal entregando información sobre centros de salud en cuales puede solicitar ayuda.
- En el caso de consumo o tráfico dentro del establecimiento detectado in fraganti, el colegio procederá de acuerdo a lo indicado en la Ley N° 20.000.- denunciando en forma directa a carabineros o PDI. No obstante lo anterior, el colegio, además, informará a la familia de los involucrados.
- El colegio dentro de su Plan de Gestión Escolar de Convivencia Escolar incluirá acciones de prevención de consumo de alcohol y drogas, coordinando charlas e intervenciones con profesionales de SENDA de acuerdo a calendarización anual. En además, se implementarán actividades complementarias en el caso de que se estime pertinente frente a situaciones de riesgo.

Procedimiento: De infringirse estas normas se procederá a citar inmediatamente al apoderado, quien firmará compromiso de supervisión y control de su pupilo, para que esta situación no vuelva a ocurrir. De repetirse el hecho, el apoderado deberá comprometerse a acudir a la red externa de apoyo para diagnóstico del alumno y posible tratamiento. Se tomarán las sanciones de una falta gravísima.

IMPORTANTE:

La nueva Ley N° 20.191 “Ley de Responsabilidad Penal Juvenil”, obliga a las autoridades del Colegio, a informar a Carabineros de Chile, si se sorprende a un alumno (de 14 años o más) portando armas, explosivos, traficando o consumiendo, drogas o estupefacientes.

4.11 De los y las Estudiantes Embarazadas, Padres/Madres Adolescentes en situación de riesgo social.

- Los Padres, Madres o Apoderados deberán Informar en el establecimiento educacional que él o la estudiante se encuentra en esta condición.
- Si los padres no están informados de la situación el colegio indagará sobre conocimiento de la información de los padres, de no tener conocimiento los padres de la o el estudiante, se citará a madre y padre para informar sobre la situación y así de esta manera apoyar a él o la estudiante en la entrega de información a sus padres.
- El Director(a) o profesor(a) le informará sobre los derechos y responsabilidades, tanto del estudiante, como de la familia y del establecimiento educacional.
- Los Padres, Madres y/o Apoderados deberán firmar un compromiso de acompañamiento del estudiante, que señale su consentimiento para que el/la estudiante asiste a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, jornada de clases.
- Los estudiantes que estén en dicha situación podrán continuar y terminar sus estudios en el establecimiento, otorgándose para ello adecuaciones curriculares pertinentes a cada caso.
- La estudiante en situación de embarazo o maternidad se les dará las facilidades académicas para asistir regularmente a sus controles de pre y post parto, y flexibilización de su asistencia y horarios a clases cuando la situación médica lo amerite.

- La estudiante en situación de embarazo o maternidad tienen los mismos derechos que los demás estudiantes en relación a su ingreso y permanencia en los establecimientos educacionales.
- Los estudiantes en situación de riesgo social será atendido por el organismo pertinente, según sea su situación.
- El embarazo o maternidad de una estudiante no podrá ser causal para cambiarla de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ésta manifestare su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente.
- Las autoridades directivas y el personal del establecimiento al que asistan las estudiantes en situación de embarazo o maternidad, deberán tener respeto por su condición.
- La dirección del establecimiento educacional deberá otorgar las facilidades académicas necesarias para que las y los estudiantes en esta situación, maternidad o paternidad asistan regularmente durante todo el período de embarazo al Establecimiento de Salud correspondiente para el control prenatal periódico, las alumnas también podrán asistir a los controles médicos de post parto y a los que con posterioridad requiera el lactante.
- En el caso que el uso del uniforme escolar sea obligatorio, la estudiante en situación de embarazo tendrá el derecho a adaptarlo a sus especiales condiciones.
- Las estudiantes en estado de embarazo deberán asistir a las clases de Educación Física en forma regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o ser eximidas en los casos en que por razones de salud así procediera.
- Las estudiantes que hayan sido madres estarán eximidas del Subsector de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de este Subsector.
- En el caso de la estudiante en situación de embarazo, se velará por el derecho asistir al baño cuantas veces lo requiera.
- Se facilitará durante los recreos, que las estudiantes embarazadas puedan utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios para evitar estrés o posibles accidentes.
- Se elaborará un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estos estudiantes, brindándoles apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías. Nombrar a un docente responsable para que supervise su realización.

- Se activara Protocolo de acción en casos de detección de estudiantes Embarazadas, Padres y Madres adolescentes para velar por su retención escolar en el establecimiento.

De acuerdo a sus principios y en concordancia a la Ley General de Educación 20.370, Art 11 inciso 1ª cita textual “El embarazo o maternidad en ningún caso constituirá impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”

Es decir, se trabajará en contribuir al ejercicio de una educación inclusiva, fortaleciendo nuestro sistema educativo principalmente en alumnas con situación de embarazo y maternidad entendiendo que una de las múltiples causas de deserción escolar es esta variable.

4.12 De los estudiantes afectados por VIH/SIDA

- Según lo establece la Ley 19.779, no se condicionará el ingreso a nuestro establecimiento educacional, ni la permanencia o promoción de estudiantes en situación de encontrarse afectados por el virus de inmunodeficiencia humana.
- No se exigirá la realización o presentación de un examen de SIDA.
- El o los estudiantes afectados por VIH/SIDA tendrán derecho a un manejo reservado de la información de su situación médica.
- El o los estudiantes afectados por VIH/SIDA tendrán derecho a recibir apoyo, flexibilizando su calendario de evaluaciones y requisitos de asistencia, en caso necesario.

4.13 Discapacidad

- Los estudiantes que presenten necesidades educativas especiales tendrán derecho a participar en todas las instancias curriculares y extracurriculares del establecimiento educacional.
- Los estudiantes con necesidades educativas especiales tendrán derecho regirse por el Decreto N° 170 del MINEDUC.

4.14 Afectividad

- Se respetará la orientación sexual de los estudiantes, resguardando sus derechos a la intimidad y privacidad, sin que esta condición sea objeto de discriminación alguna.

4.15 Raza o Etnia

- Se respetará la raza o etnia de los estudiantes, procurando que esta pertenencia no sea objeto de discriminación alguna.

4.16 Seguridad Escolar

- Se procederá activar Protocolo de Seguridad Escolar en caso de accidente leve o grave según determinación del establecimiento.
- En caso de accidente o lesión leve se informará a Profesor(a) Jefe, Inspector(a) y Director(a). En el mismo momento de ocurrido el hecho se brindarán atención primeros auxilios, evaluando situación se enviará al estudiante a su hogar o se reintegrará de manera normal a su clase, informando al apoderado vía telefónica y/o libreta de comunicación detallando el accidente ocurrido en el establecimiento.
- En caso de accidente o lesión grave se dará aviso al apoderado, en el mismo momento, personal brindará atención de primeros auxilios y aviso al sistema de emergencias, entregando al alumno y/o apoderado seguro escolar. Se coordinará traslado a centro de urgencias donde se realizará diagnóstico y tratamiento. Dando seguimiento del estado de salud del estudiante por profesionales del colegio.

4.17 Sobre la prevención en el Establecimiento educacional:

- Evitar correr, saltar, jugar en los pasillos, graderías en lugares resbalosos, con desniveles y/o no habilitados.
- Bajar las escaleras caminando, tranquilo. Llamar la atención a quien corra, salte atropelle.
- Evitar lanzar objetos dentro de la sala, con los cuales podría herir a algún compañero o profesor
- Formarse ordenadamente, respetando los puestos de cada uno.
- Salir oportunamente para evitar correr y caerse, o tener accidentes automovilísticos.
- Respetar las filas de salidas y esperar la orden del profesor a cargo para salir del establecimiento.

- Sentarse en los asientos de los buses de forma ordenada, tranquila y respetuosa con los compañeros de trayecto.
- Por ningún motivo viajar en la pisadera de los buses.
- Por ningún motivo pararse del asiento del bus durante el trayecto.
- No quedarse en las esquinas o a mitad de cuadra, fumando, conversando o jugando.
- Avisar a los padres, sobre cualquier cambio en la rutina (si va a visitar a un compañero, u otra eventualidad).

Procedimiento: Al infringir cualquiera de estas normas de seguridad se considerará en primera instancia como falta leve, si es reiterativa la acción incrementará el nivel de la falta.

4.18 Sana convivencia y valores.

- 5.4.1 Los y las estudiantes deberán tratarse con respeto, sin utilizar palabras vulgares, ni realizar gestos obscenos o groseros, en el diario compartir con sus compañeros.
- 5.4.2 Los y las estudiantes no deberán ingresar a la sala de profesores.
- 5.4.3 Los y las estudiantes deberán reconocer la autoridad y respetar en sus funciones a todos los miembros de la comunidad educativa.
- 5.4.4 Los y las estudiantes deberán respetarse unos a otros, en el uso de los espacios dispuestos para cada uno, tanto en la sala de clases, como en los lugares de recreación, casino y baños.
- 5.4.5 Los y las estudiantes deberán abstenerse de practicar juegos bruscos y/o violentos que pongan en peligro su propia integridad física o la de sus compañeros.
- 5.4.6 Los y las estudiantes tienen prohibido utilizar la violencia física y/o verbal como medio de resolución de conflictos en el bus escolar, dentro del establecimiento y/ o durante el trayecto.
- 5.4.7 Los y las estudiantes tienen estrictamente prohibido insultar, ofender, garabatear, golpear, empujar, realizar gestos obscenos y desafiantes a los Profesores, Asistentes de la educación, Directivos, Personal de otras áreas del establecimiento.

En conjunto con las sanciones que ameriten las faltas, se realizará un abordaje formativo a los estudiantes, quienes tendrán la posibilidad de participar de una mediación escolar, negociación o arbitraje dentro del establecimiento, según lo amerite el caso, para aprender a resolver los conflictos de manera pacífica.

NOTA: Los apartados (5.4.6 a 5.4.7) serán considerados como falta gravísima. LA REITERACIÓN DE ESTA SITUACIÓN PRODECERÁ EN PRIMERA INSTANCIA A REALIZAR UNA ENTREVISTA AL ESTUDIANTE EN INSPECTORIA GENERAL, DONDE SE INFORMARÁ DEL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA, DETALLANDO LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS QUE SE HARÁN VALIDAS ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS, SI NO SE EVIDENCIAS CAMBIOS EN SU CONDUCTA SU CASO SERA EXPUESTO, EVALUADO Y ANALIZADO EN EL CONSEJO DE PROFESORES, DONDE DIRECTOR(A) DETERMINARA DICHA MEDIDA, CON LA POSIBLE CONSECUENCIA DEL TRASLADO DEL ESTUDIANTE A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL O CAUSAL DE EXPULSIÓN, ESTA MEDIDA SOLO PODRÁ SER REVOCADA PREVIA EVALUACIÓN.

Los estudiantes que incurran o trasgredan cualquiera de las causales anteriormente señaladas tendrán derecho apelación, teniendo un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la notificación de expulsión, representado por su apoderado.

4.19 Prevención de Bullying.

- Queda prohibida cualquier manifestación de violencia en la que un estudiante sea agredido o se convierte en víctima al ser expuesto, de forma repetida y durante un tiempo a acciones negativas que llevan a cabo un par (compañero/a) o grupo de pares.
- Queda prohibido ejercer cualquier tipo de abuso de poder entre los estudiantes.
- Se activará el Protocolo de Acción en casos de Violencia Escolar.

Nota: Conducta negativa refiere a cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial o mediante el uso los medios tecnológicos. Desde los más visibles (de tipo físico, insultos, descalificaciones, golpes, ciberbullying) hasta los más velados (aislamiento, discriminación permanente, burlas permanentes, amenazas permanentes).

Procedimientos: Cualquier miembro de la comunidad educativa que identifique un caso de Bullying deberá comunicarlo inmediatamente a la dirección del establecimiento. Considerándose este hecho como falta gravísima y activándose el protocolo en casos de Violencia Escolar.

La dirección tendrá el deber de citar a los padres de él o la estudiante involucrados para comunicar el hecho abierta y honestamente, y construir posibles soluciones. El o los estudiantes que ejerzan prácticas de Bullying están obligados a pedir disculpas al estudiante afectado, como primera medida.

La dirección del establecimiento evaluará según gravedad del caso la comunicación o información del hecho a Carabineros de Chile correspondiente a la Tenencia de Santa Rosa de Chena de Padre Hurtado.

La dirección del establecimiento derivará inmediatamente a todos los estudiantes involucrados y sus apoderados (tanto agresores como víctimas) para recibir apoyo psicológico dentro o fuera de la escuela. El apoderado de él o la estudiante agresor o agresora deberá firmar una carta de aviso donde se estipula las conductas que ha cometido su pupilo y las posibles sanciones y reparaciones del hecho, así como los compromisos entre la familia y la escuela para superar las dificultades.

La reiteración de este hecho será causal de expulsión de él o la estudiante del establecimiento educacional. No obstante, no podrá expulsarse a un estudiante en un período del año que sea imposible matricularlo en otro establecimiento, dicha medida por tanto queda sujeta a la posibilidad de traslado a otro establecimiento educacional y será responsabilidad del colegio reubicar al estudiante procurando en todo momento el derecho a la Educación. Si él o la estudiante agresor o agresora continua ejerciendo conductas violentas y no es posible reubicarlo, se le cancelará la matrícula para el próximo año escolar, previo aviso al apoderado, quién será responsable de buscar matrícula para su pupilo.

4.20 Consideración de instancias reparatorias

Las acciones reparatorias podrán ser variadas, dependiendo del tipo de conflicto, de las características de los involucrados y de la comunidad educativa en general; entre otras, se pueden mencionar:

Acciones para reparar o restituir el daño causado: Los estudiantes deberán reconocer que se ha provocado daño a un tercero, lo que implicará en realizar una instancia de diálogo, mediada por un adulto/a de la comunidad educativa establecido previamente. La acción reparatoria deberá ser absolutamente voluntaria: la obligatoriedad en este tipo de medida la hace perder su sentido, dado que lo que se pretende es que una de las partes se responsabilice de su acción. El acto de restitución debe estar relacionado y ser proporcional con el daño causado.

Servicios en beneficio de la comunidad: implicará que el estudiante brinde la prestación de un servicio en favor de la comunidad que ha sido dañada, e igualmente debe estar relacionado con el daño causado.

El Consejo Escolar será el encargado de asegurarse que las medidas reparatorias tengan efecto para los estudiantes que han sufrido violencia escolar y para que quienes la hayan practicado pueda reparar y remediar su conducta.

Para efectos de abordaje formativo la escuela cuenta con un Encargado de Convivencia Escolar quién junto al Consejo Escolar planifica diversas actividades preventivas de violencia escolar.

Los Encargados de Convivencia escolar velarán y guiarán acciones en pro de fomentar una forma pacífica de resolución de conflictos, donde se considerarán las siguientes medidas de abordaje:

Mediación Escolar

Será un procedimiento de Resolución Alternativa de Conflictos, donde el estudiante, Docente, Psicólogo(a) Mediador ayudarán a los involucrados a llegar a un acuerdo, sin establecer sanciones, ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El mediador adoptará una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impondrá soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. La mediación escolar no será aplicable cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso.

El arbitraje

Será un procedimiento que estará guiado por un Profesional del establecimiento que proporcionará garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indagará sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada. La función de este profesional será buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.

4.21 Prevención de Abuso Sexual

- Para los casos de posible Maltrato y/o Abuso Sexual Infantil, la escuela cuenta con un protocolo de acción por el cual deberán regirse los profesionales y asistentes de la educación del establecimiento educacional.
- En caso de detección o sospecha de maltrato y/o abuso sexual, el Director, Inspector, Profesor o Encargado de Convivencia Escolar tomará contacto con la red local de atención y prevención, estipulada en el protocolo dispuesto para tal efecto.
- En caso de observarse señales físicas en el cuerpo del niño o que exprese algún malestar que haga sospechar de maltrato y/o abuso sexual, el profesional encargado del protocolo deberá acompañarlo al centro asistencial más cercano como si se tratase de un accidente escolar.
- Los profesores tomarán las medidas pedagógicas correspondientes para dar apoyo psicosocial y pedagógico a los alumnos que se encuentren en esta situación.

Se comunicarán los hechos al apoderado a fin de sensibilizarlo para tomar acciones de protección y legales que correspondan.

No obstante, NO se requiere la autorización de la familia para que algún profesional del establecimiento educacional haga la derivación y/o denuncia, o traslade al niño a algún centro asistencial de salud.

4.22 De la notificación por escrito al apoderado (a) de la aplicación de una sanción de extrema gravedad.

- El apoderado (a) de un estudiante que haya incurrido en una falta cuya sanción sea de extrema gravedad o gravísima, será citado (a) por escrito por la Dirección del establecimiento para ponerlo (a) en antecedentes de la situación que afecta a su hijo (a) y de las razones de dicha situación. Deberá firmar una carta de aviso, donde se estipulan las conductas de él o la estudiante y sus consecuencias, así como los compromisos necesarios para superar las dificultades.

4.23 De los padres y apoderados

- Cada estudiante tendrá un apoderado oficial, quien se relacionará con el colegio y será el representante legal en lo referente al proceso educativo de su pupilo.
- El apoderado deberá ser mayor de 18 años.
- Podrá tener la calidad de apoderado alguno de los padres u otro representante previo autorización de estos. En caso de estar en pugna judicial decidirá tribunales quién tendrá este derecho o será el padre que tenga la tuición del estudiante.
- El colegio se reservará el derecho a solicitar un cambio de apoderado, cuando lo juzgue conveniente en pro del proceso educativo del estudiante y para resguardar la sana convivencia. De igual modo, el núcleo afectivo, podrá efectuar la misma acción.
- Los padres y apoderados, podrán entrar al colegio previa autorización de Inspectoría General, evitando ingresar a las salas en horas de clases.
- Los apoderados solicitarán entrevista con los Profesores, vía Libreta de Comunicaciones o telefónicamente, y deberán atenerse a los horarios disponibles para ello.
- Los padres y apoderados deberán referirse al personal del colegio con respeto, veracidad y objetividad, evitando calumnias y difamaciones. De faltar a esta norma, el colegio procederá a solicitar el cambio de apoderado. Según la evaluación de los hechos, también se podrá sugerir un cambio de establecimiento educacional o el emprendimiento de acciones legales que se estimen convenientes.

- El apoderado, tendrá la obligación de conocer el Manual de Convivencia Escolar.
- El apoderado, se comprometerá a acatar las sanciones y medidas disciplinarias.
- Los apoderados tendrán que hacer cumplir a sus pupilos las exigencias del colegio en cuanto a disciplina, rendimiento, puntualidad, responsabilidad, tratamientos neurológicos y/o psicológicos, en los plazos estipulados por el establecimiento.

Procedimiento: De darse una situación problemática, el apoderado deberá seguir el conducto regular: Profesor Jefe o Profesor de asignatura, Unidad Técnico Pedagógica, Inspectoría General, Dirección. En caso de que el jefe de UTP estime conveniente el apoderado será abordado por el psicólogo del establecimiento.

4.24 Tipos de Faltas

Para resguardar que la aplicación de los procedimientos sean claros, con un justo procedimiento y proporcionalidad la escuela se compromete a:

- 1.- Que ambas partes sean escuchadas.
- 2.- Que sus argumentos sean considerados.
- 3.- Que se presuma inocencia.
- 4.- Que se reconozca el derecho a apelación.

a) Falta Leve:

Las faltas leves son aquellas actitudes y comportamientos que alteran el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, que no involucren daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad.

- Impuntualidad.
- No cumplir con la presentación personal.
- No acatar las órdenes del profesor.
- No justificar la inasistencia a clases.
- Ocupar artefactos electrónicos durante las clases.
- Ingresar a páginas web que no correspondan a lo solicitado por el (la) docente.

B) Falta Grave:

Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.

- No seguir las normas de seguridad escolar.
- Contestar en forma insolente y/o grosera a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Usar un vocabulario grosero dentro del establecimiento y durante las salidas educativas.
- No cuidar los bienes tanto de la escuela como de sus integrantes, así como el medio físico en que se desarrollan las actividades escolares.
- Realizar rayado o escritura de carteles, consignas políticas o de otra índole, dibujos groseros etc., en murallas, vidrios, cubiertas de mesas y sillas, pizarrones, cuadernos, servicios higiénicos etc.
- Realizar acciones ocasionales en contra de la sana convivencia y valores.
- Falsear o corregir calificaciones.
- Portar material pornográfico.
- Hurtar.

C) Falta Gravísima:

Las faltas gravísimas son aquellas actitudes y comportamientos que atenten gravemente la integridad física, psíquica y moral de terceros y del bien común; agresiones sostenidas en el tiempo y conductas tipificadas como delito. Sean dentro o fuera del establecimiento educacional.

- Desacato de las normas de prevención de alcohol, drogas y armas.
- Abuso sexual.
- Acoso escolar o Bullying.
- Robos.
- Conductas violentas con resultado de daño físico o psíquico a otro miembro de la comunidad escolar.
- La reiteración de faltas graves serán también consideradas como una falta gravísima.

4.25 Medidas formativas

El colegio en primera instancia velará por realizar medidas formativas a los estudiantes las cuales se detallarán a continuación:

- a) Dialogo reflexivo con la o le estudiante
- b) Amonestación por escrito Consignando la falta en Hoja de Vida
- c) Entrevista Profesor Jefe con apoderado y estudiante, Inspector General con apoderado
- d) Derivación a un Psicólogo si correspondiera o a equipo psicosocial
- e) Derivación a la red externa

4.26 Medidas Disciplinarias

- a) Condicionalidad
- b) Cancelación de Matricula
- c) Expulsión 1 a 5 días para reflexionar sobre falta cometida, con trabajos para el hogar. Al retornar a clases el estudiante deberá presentar reflexión realizada a Inspectoría General sobre falta cometida, junto con la presentación del Apoderado.

El establecimiento no realizará ningún tipo de discriminación arbitraria y aplicación de los Apartados b) y c), por bajo rendimiento, razones económicas, orientación sexual, raza o etnia.

De acuerdo a la gravedad de las faltas las sanciones tendrán las siguientes graduaciones:

a) Amonestación Verbal.

La efectuará cualquier educador o profesional especialista dialogando personalmente con él o la estudiante, al incurrir en una falta leve.

b) Amonestación Escrita.

La efectuará cualquier educador dialogando personalmente con el estudiante, dejando constancia en el registro de observaciones del estudiante, en el caso de cometer una falta.

b) Amonestación Grave.

La efectuará el Director y/o el Inspector General junto al profesor jefe, quién dejará constancia de ello en el registro de observaciones del estudiante. Conjuntamente será citado el apoderado quién deberá comprometerse bajo firma en el registro de observaciones y/o libro de registro de Inspectoría, aceptando las condiciones que el colegio propone.

- En el caso de atentar contra la integridad física y/o psíquica de cualquier integrante de la comunidad el o la estudiante será suspendido de venir a clases, dicha suspensión podrá ser de uno a cinco días, dependiendo de la gravedad de la falta. Si durante el período de ausencia hubo evaluaciones debe acercarse al profesor de asignatura para recalendarizarlas.
- En el caso de atentar contra la integridad física y/o psíquica de cualquier integrante de la comunidad escolar, en una o más de una ocasión con resultado de daño, el o la estudiante, será expulsado del establecimiento educacional o en su defecto se le cancelará la matrícula para el siguiente año escolar, previo aviso al apoderado. Activándose el respectivo protocolo.

4.28 Carta de Condicionalidad

Se aplicará a un estudiante por aspectos conductuales, académicos y/o actitudinales, se firmará por el Apoderado/Estudiante y Dirección del establecimiento. Esta carta dejará constancia de las razones por las cuales se otorga y explicitará los aspectos concretos que se deben mejorar (Compromisos) para que sea levantada, destacándose también los aspectos positivos del estudiante.

La Carta de Condicionalidad será evaluada de manera semestral, pudiendo extenderse de un semestre a otro semestre, destacando que al inicio de año escolar el estudiante no ingresará bajo esta condición.

Si el estudiante ha cumplido con los compromisos estipulados en la Carta de Condicionalidad, estará bajo evaluación para levantarse completamente, su no cumplimiento derivará en Cancelación de Matrícula.

4.29 Apelación

El alumno representado por el apoderado tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la notificación de expulsión para apelar a esta norma.

Procedimiento: El apoderado deberá presentarse personalmente con él o la en el establecimiento educacional y solicitar una entrevista con el Director (a), quién notificará al Encargado (a) de la Convivencia Escolar para realizar una investigación de los hechos. El Consejo Escolar tendrá la labor de reunir los antecedentes necesarios para verificar o descartar la responsabilidad que se le acusa a él o la estudiante. La medida de expulsión o cancelación de matrícula SOLO será revocada en caso de demostrarse que el estudiante en cuestión, es inocente de la responsabilidad que se le atribuyó en un primer momento.

<p>Nota: Las normas y procedimientos del presente manual de convivencia estarán acorde con las distintas etapas del desarrollo de los estudiantes.</p>
--

4.30 Otras Medidas Disciplinarias

Servicio comunitario: implicará que el estudiante realice alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio, su sala, mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca o en el Centro de Recursos de Aprendizaje, CRA, etc.

Servicio pedagógico: contemplará que el estudiante realice una acción en tiempo libre, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc.

4.31 El Reconocimiento

El colegio se preocupará de reconocer a los estudiantes que destaquen en diferentes aspectos de la formación de acuerdo a la siguiente progresión:

a) Reconocimiento Verbal.

Lo otorgará cualquier educador en forma verbal a él o la estudiante.

b) Reconocimiento Escrito.

Lo otorgará cualquier educador en forma verbal dejando constancia por escrito en el registro de observaciones de él o la estudiante.

c) Reconocimiento Público.

Lo otorgará la Dirección cuando la ocasión lo amerite.

d) Reconocimiento Final.

Lo otorgará la Dirección junto con el Consejo General de Profesores al concluir el año escolar a un estudiante por cada curso, que hayan sobresalido durante su permanencia en el establecimiento en diferentes aspectos de la formación.

e) Reconocimiento Estudiante Cristiano

Lo otorgará la Dirección del establecimiento, destacando a un estudiante por cada curso, que cumplan con el perfil del estudiante que espera formar el colegio. El reconocimiento será público, recibiendo un diploma oficial y un presente.